



NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:		X	
SERVICIO DE PODA DE ARBOLES							
DESCRIPCIÓN							
EL SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES CONSISTE EN LA REMOCIÓN SELECTIVA DE RAMAS, FOLLAJE O PARTES DE UN ÁRBOL CON EL OBJETIVO DE MANTENER SU SALUD, GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES, Y PRESERVAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO EN EL ENTORNO URBANO O RURAL.							
FUNDAMENTO LEGAL		NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017 PUNTO 6,7 Y 8 CÓDIGO DE LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.					
DOCUMENTO A OBTENER(S)		VISTO BUENO DE PODA ARBOLES		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		30 DÍAS NATURALES	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		EL TRÁMITE DE PODA DE ÁRBOLES DEBE REALIZARSE CUANDO LAS RAMAS REPRESENTAN UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD, INTERFIEREN CON INFRAESTRUCTURA COMO CABLES O SEÑALIZACIÓN, AFECTAN LA SALUD DEL ÁRBOL, OBSTRUYEN LA VISIBILIDAD EN VÍAS PÚBLICAS O REQUIEREN MANTENIMIENTO PARA SU DESARROLLO ADECUADO.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SE LLEVARÁ A CABO UNA INSPECCIÓN CONFORME A LA NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017. ESTA INSPECCIÓN TIENE COMO OBJETIVO VERIFICAR SI ALGUNA PARTE DEL ÁRBOL ESTÁ INTERFIRIENDO CON LA INFRAESTRUCTURA, SI PRESENTA SIGNOS DE ENFERMEDAD O SI REQUIERE INTERVENCIÓN ESTÉTICA. MEDIANTE ESTE PROCEDIMIENTO, SE BUSCA ASEGURAR UN ANÁLISIS DETALLADO Y PRECISO QUE PERMITA TOMAR LAS DECISIONES ADECUADAS PARA LA PODA DEL ÁRBOL EN CUESTIÓN.					
REQUISITOS:		ORIGINAL ANOTAR SI O NO		COPIAS ANOTAR CON NÚMERO		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS							
1. REALIZAR UNA SOLICITUD PARA LA ATENCIÓN DIRIGIDO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA PLASMANDO LO SIGUIENTE:		SI		1	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 4; CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 18; LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN 1, 11, VIII, XXIII, ARTÍCULO 88, 89, 90;		
<ul style="list-style-type: none"> - LOCALIDAD - NOMBRE Y CANTIDAD DE ÁRBOLES A PODAR - NO. TELEFÓNICO - REFERENCIA - JUSTIFICACIÓN 							
2. IDENTIFICACIÓN INE		SI		1	REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE ARTÍCULO 33, 34, 35; CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, LIBRO SEGUNDO CAPÍTULO IV, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO 2.263, FRACCIÓN IV Y VII; NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017; NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-019-SEMAGEM-DS-2017.		





PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. REALIZAR UNA SOLICITUD PARA LA ATENCIÓN DIRIGIDO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA PLASMANDO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOCALIDAD - NOMBRE Y CANTIDAD DE ÁRBOLES A PODAR - NO. TELEFÓNICO - REFERENCIA - JUSTIFICACIÓN <p>2. IDENTIFICACIÓN INE</p>		<p>1</p> <p>1</p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 4;</p> <p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 18;</p> <p>LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN 1, 11, VIII, XXIII, ARTÍCULO 88, 89, 90;</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE ARTÍCULO 33, 34, 35;</p> <p>CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, LIBRO SEGUNDO CAPÍTULO IV, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO 2.263, FRACCIÓN IV Y VII;</p> <p>NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017;</p> <p>NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-019-SEMAGEM-DS-2017.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. REALIZAR UNA SOLICITUD PARA LA ATENCIÓN DIRIGIDO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA PLASMANDO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOCALIDAD - NOMBRE Y CANTIDAD DE ÁRBOLES A PODAR - NO. TELEFÓNICO - REFERENCIA - JUSTIFICACIÓN <p>2. IDENTIFICACIÓN INE</p>		<p>1</p> <p>1</p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 4;</p> <p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 18;</p> <p>LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN 1, 11, VIII, XXIII, ARTÍCULO 88, 89, 90;</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE ARTÍCULO 33, 34, 35;</p> <p>CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, LIBRO SEGUNDO CAPÍTULO IV, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO 2.263, FRACCIÓN IV Y VII;</p> <p>NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017;</p> <p>NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-019-SEMAGEM-DS-2017.</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. RECOLECCIÓN DE DOCUMENTOS: REÚNE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD. 2. ACUDIR A LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA: EN LA COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA SE ENTREGAN LOS DOCUMENTOS. 3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN: UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD, EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA REALIZARÁ UNA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LLEVARÁ A CABO UNA INSPECCIÓN EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL ÁRBOL. ESTA INSPECCIÓN PUEDE TOMAR ALGUNOS DÍAS O SEMANAS, DEPENDIENDO DE LA CARGA DE TRABAJO Y LA COMPLEJIDAD DEL CASO. 4. PAGO DE TASAS O DERECHOS: EN ALGUNOS CASOS, PUEDE SER NECESARIO REALIZAR UN PAGO POR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PODA. INFÓRMATE EN LA MISMA OFICINA SOBRE LOS MONTOS. 5. DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN: BASÁNDOSE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN, SE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE PUEDE SER POSITIVO (AUTORIZACIÓN PARA LA PODA), O NEGATIVO (RECHAZO DE SOLICITUD). 		



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA: COSTO: FORMA DE PAGO: DÓNDE PODRÁ PAGARSE: OTRAS ALTERNATIVAS: CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE: APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	EN CASO DE SER APROBADA LA PODA, SE ENTREGARÁ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE CON LAS INDICACIONES Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA PODA DE MANERA LEGAL Y SEGURA.							
	6. REALIZACIÓN DEL DERRIBO: UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN, SE PUEDE PROCEDER CON LA PODA DEL ÁRBOL SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO. ES FUNDAMENTAL CUMPLIR CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD DURANTE EL PROCESO.							
	15 DÍAS HÁBILES							
	S VARIABLE		FUNDAMENTO JURÍDICO: NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017					
	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
	EN CAJA DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN							
N/A								
UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PODA DE ÁRBOL ANTE LA COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN, SE SEGUIRA UNA SERIE DE CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE. ESTOS PASOS SON ESCENCIALES PARA GARANTIZAR UN PROCESO TRANSPARENTE Y ADECUADO A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE DESARROLLO URBANO.								
N/A								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA			COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ						
DOMICILIO:	CALLE:	AV. DR. GUSTAVO BAZ PRADA	NO. INT. Y EXT.:	102				
			N/A					
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	ATIZAPÁN					
C.P.:	52500	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS.					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
713	1005373	N/A	N/A	ECOLOGIA@ATIZAPANSANTACRUZ.G				
722	8390757			OB.MX				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO(28)								
OFICINA:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	LETICIA CLARA ORTIZ ALONSO							
DOMICILIO:	CALLE:	AV. DR. GUSTAVO BAZ PRADA	NO. INT. Y EXT.:	102				
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	ATIZAPÁN					



C.P.:	52500	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE: 9:00 AM A 13:00 PM 15:00 PM A 18:00 PM	
L.ADA:	713	TELÉFONOS:	1031890	EXTS.:	N/A
				FAX:	N/A
				CORREO ELECTRÓNICO:	LETORTIZ00@GMAIL.COM
FORMATO(S) DESCARGABLES			N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL(29)					
PREGUNTA FRECUENTE 1:(30)			CUÁNTOS ARBOLES SE PUEDEN PODAR?		
RESPUESTA:			ÚNICAMENTE LOS QUE ESTÉN ES RIESGO		
PREGUNTA FRECUENTE 2:(31)			¿QUÉ SE CONSIDERA PARA ESTABLECER EL RESARCIMIENTO?		
RESPUESTA:			EL TIPO DE SOLICITUD, ES DECIR, SI ES PODA O TALA, ADEMÁS DE LAS DIMENSIONES DEL ÁRBOL (GROSOR Y ALTURA) Y LOS RIESGOS ALEDAÑOS (CABLES DE LUZ DE ALTA TENSIÓN, ETC.).		
PREGUNTA FRECUENTE 3:(32)			¿A PARTIR DE CUÁNDO SE ATIENDE MI SOLICITUD SI FUE APROBADA?		
RESPUESTA:			DESPUÉS DE HABER ENTREGADO EL RESARCIMIENTO Y DE ACUERDO A LA SECUENCIA DE DISPONIBILIDAD DE AGENDA		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Dictamen técnico de poda, derribo o trasplante					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		
ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA	ALEXIS ALVARADO ALCÁNTARA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	18 /03/2025